Régimen de las aportaciones a entidades de previsión social voluntaria

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

LÍMITES DE REDUCCIÓN Aportaciones propias Contribuciones empresariales Límite conjunto 5,000€ anuales 8,000€ anuales 12,000€ anuales

- No mayores aportaciones por razones de edad.
- No reducibilidad a partir del inicio del periodo impositivo siguiente a hallarse en situación de jubilación.
- En el ejercicio que concurran aportaciones y/o contribuciones con una percepción en forma de capital, el importe de la reducción quedará limitada a la cantidad que se integre efectivamente en la base imponible del IRPF por la percepción recibida excepto:
 - Las realizadas a EPSV de empleo.
 - Las realizadas a favor de cónyuge o pareja de hecho sin ingresos o inferiores a 8.000 € anuales y las realizadas a favor de personas con discapacidad.

Aportaciones a favor del cónyuge o pareja de hecho	Sin ingresos o inferiores a	Límite de reducción
	8,000€ anuales	2,400€ anuales

Exceso de aportaciones y contribuciones empresariales	
Por superar los limites	Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación.
Por insuficiencia de base imponible	Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación.

	Condición de discapacitado	Aportantes
Aportaciones a sistemas de previsión constituidos a favor de personas con discapacidad	 Grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%. Psíquica igual o superior al 33%. Declarada judicialmente en virtud de las causas del Código Civil con independencia del grado. 	 El propio discapacitado. Parientes en línea directa o colateral hasta el cuarto grado. Cónyuge, pareja de hecho y aquellos que ostenten el régimen de tutela o acogimiento.
	LÍMITES DE REDUCCIÓN	
Aportaciones del propio discapacitado	24,250€ anuales	
Aportaciones de persona distinta	8.000€ anuales	

	LÍMITES DE REDUCCIÓN
Total de aportaciones	24.250€ anuales (incluidas las del discapacitado)
Exceso de aportaciones por superar los límites o por insuficiencia de base imponible	Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

Deducción por aportaciones de los socios protectores imputadas a los trabajadores

- . **Deducción como gasto** en la Base Imponible del Impuesto.
- . No deducción en cuota.

Régimen de las prestaciones a entidades de previsión social voluntaria

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA) TRATAMIENTO FISCAL RENDIMIENTOS DEL TRABAJO INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE FORMAS DE PERCEPCIÓN **GENERAL DEL IRPF** RENTA 100% CAPITAL La primera cantidad percibida (si más de 2 años desde la 1ª A) Hasta 300,000€ 60% B) Resto: 100% aportación excepto invalidez o dependencia). CAPITAL A) Hasta 300,000€ 60% B) Resto: 100% MIXTA (CAPITAL-RENTA) RENTA 100% Exención con el límite de tres veces el salario mínimo Prestaciones percibidas en forma de renta por interprofesional (SMI). personas con discapacidad